



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

GRMFILO

CLAVE: SEM003326
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA
DIRECCIÓN: AVENIDA SAN MIGUEL ARCANORI
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN GABRIEL
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

GORDITAS Y TACOS DE GUISADO

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$230.00

DIAS AMPARADOS: 25

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE	08:00:09 a	A	04:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Eduardo Chávez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

HR
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y pirata.
- El almacenamiento y venta de pólvora y explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.